

A las calles «A» y «C»:	7 m.
A Camino Viejo del Puerto:	4 m.
A linderos:	
Parcela P-01:	4 m. a EQ. Dep. 4 m. a P-02.
Parcela P-02:	4 m. a P-01. 4 m. a P-03. 4 m. a P-04. 4 m. a P-05.
Parcela P-03:	2 m. a P-04. 4 m. a P-02.
Parcela P-04:	2 m. a P-03. 2 m. a P-05. 4 m. a P-02.
Parcela P-05:	4 m. a P-02. 2 m. a P-04.

Los datos de superficie, edificabilidad y ocupación de las 5 parcelas resultantes son:

	Superficie (m ²)	Edificabilidad		Ocupación (%)&(m ²)	
		(m ² /m ²)&(m ²)			
Parcelas resultantes	P-01 1.657,27	2,70	4.474,63	54,00%	894,93
	P-02 1.885,47	1,40	2.639,66	50,00%	942,74
	P-03 1.030,63	0,36	371,03	43,00%	443,17
	P-04 700,00	1,00	700,00	50,00%	350,00
	P-05 696,62	1,10	766,29	45,00%	313,48
Total superficie	5.970,00	edific.	8.951,61	ocup.	2.944,32

La actuación prevista sobre la parcela prevé una ocupación total de 2.944,32m², inferior a la máxima permitida (2.985,00m²).

La edificabilidad máxima prevista es de 8.951,61m², inferior a los 8.955,00m² permitidos en el Plan Parcial.

La altura máxima permitida en las parcelas resultantes es la misma que establece el Plan Parcial para la parcela de origen, no estableciéndose limite.

La ordenación propuesta no altera las condiciones de ordenación básicas previstas en el Plan Parcial ni ocasionan perjuicio a los predios colindantes puesto que el acceso a las parcelas se realiza a través de las calles públicas A y C, cuya interconexión no requiere modificación de rasantes ni alineaciones de dichas calles.

Al producirse la reordenación en el interior de la parcela y acceder desde vías públicas, no afecta en ningún caso a los predios colindantes.

En los planos adjuntos se detalla gráficamente la distribución general de las áreas de movimiento indicando expresamente y de forma pormenorizada la ordenación propuesta.

Lorca, abril de 2005.—Los Ingenieros Industriales, Juan Manuel. Millán Sánchez-Jáuregui, Luis Roberto Gutiérrez Tordesillas.

Lorca

10713 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo en diputación de La Hoya, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, se acordó aprobar el convenio urbanístico para el desarrollo de un Sector de Suelo en diputación de La Hoya, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, en Lorca, seguido bajo el número 05,07,08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n., de esta localidad.

Lorca, 9 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10714 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de un sector en diputación de Purias, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado SUZE-Huerta, Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, se acordó aprobar el convenio urbanístico para el desarrollo de un Sector de Suelo en diputación de Purias, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, en Lorca, seguido bajo el número 05, 07, 07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.